



GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO- MADR

EL Grupo de Control Interno Disciplinario fue creado y organizado como grupo interno de trabajo de la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, mediante Resolución No.490 del 18 de diciembre de 2014.

OBJETIVO

Proferir autos y fallos mediante la práctica de pruebas, aplicación de los procedimientos establecidos y la Ley para evaluar si la conducta de funcionarios y/o ex funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del INCODER constituyen o no responsabilidad disciplinaria.

FUNCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. 490 de 2015, las funciones de esta Dependencia son las siguientes:

- Recibir, radicar, legajar y registrar las quejas o informes presentados contra servidores o exservidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Analizar las quejas o informes radicados y proponer el trámite a seguir, conforme al procedimiento establecido por la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Unico y demás disposiciones que lo modifique o complementen.
- Sustanciar las indagaciones preliminares, las investigaciones disciplinarias y los procesos verbales iniciados contra servidores o exservidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Practicar las pruebas dentro de los procesos disciplinarios, conforme con la comisión otorgada por el Secretario General.
- Elaborar los oficios y demás documentos que se deban expedir con ocasión de la queja, informe u orden recibida, o de la actuación Disciplinaria o como consecuencia de ésta, de acuerdo con la ley disciplinaria y con las instrucciones impartidas.
- Argumentar jurídicamente, con base en el análisis de los hechos y de las pruebas obrantes en los expedientes contentivos de las actuaciones disciplinarias, los proyectos de autos y de fallos que deban someterse a consideración y firma del Secretaria General.
- Asesorar a las diferentes dependencias del ministerio en la definición de las políticas tendientes a prevenir las conductas que puedan llegar a constituir faltas disciplinarias, de acuerdo con las directrices impartidas.
- Adelantar actividades orientadas a la prevención de faltas disciplinarias y al diseño e implementación de políticas preventivas, conforme con los lineamientos señalados.



- Identificar los procesos disciplinarios que deban remitirse a la Procuraduría General de la Nación por incremento patrimonial no justificado y los que conforme a las normas especiales deba adelantar este organismo.
- Identificar los hechos materia de la investigación disciplinaria que puedan constituir delitos perseguibles de oficio y las pruebas, para ponerlos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.
- Identificar las conductas de los servidores públicos o exservidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que deban ponerse en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación, por constituir falta disciplinaria por violación de disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias, cuando ocurra cualquier factor que determine su competencia.
- Suministrar la información sobre las actuaciones disciplinarias que se adelanten contra servidores públicos o exservidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando la requieran las autoridades competentes.
- Organizar, legajar, archivar, controlar, folios, identificar y custodiar los expedientes disciplinarios.
- Mantener actualizada la normatividad reguladora del régimen disciplinario, la jurisprudencia y la doctrina para su permanente consulta.
- Notificar y comunicar las decisiones adoptadas en los procesos disciplinarios.
- Las demás actividades asignadas, de acuerdo con las funciones del empleo desempeñado por cada uno de los servidores públicos que conforman el grupo de trabajo.
- Titular falta disciplinaria por violación de disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias, cuando ocurra cualquier factor que determine su competencia.
- Suministrar la información sobre las actuaciones disciplinarias que se adelanten contra servidores o exservidores públicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando la requieran las autoridades competentes.
- Organizar, legajar, archivar, controlar, folios, identificar y custodiar los expedientes disciplinarios.
- Mantener actualizada la normatividad reguladora del régimen disciplinario, la jurisprudencia y la doctrina para su permanente consulta.
- Notificar y comunicar las decisiones adoptadas en los procesos disciplinario

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único
- Ley 190 de 1995 y 1474 de 2011 - Estatutos Anticorrupción.
- Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.
- Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1985 de 2013- Estructura del MADR



- Ley 599 de 2000 - Código Penal.
- Ley 600 de 2000 - Código de Procedimiento Penal.
- Decreto Ley 019 de 2012 - Ley Anti tramites.
- Decreto 1850 de 2016 – Por medio del cual se modifican los artículos 16 y 22 del Decreto 2365 de 2015, se adoptan medias con ocasión del cierre de la liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER. *

EQUIPO DE TRABAJO

SERVIDORES PUBLICOS

- Carmen Helena González Jiménez – Profesional Especializada 2028 grado 16, designada como Coordinador de Grupo.
Correo electrónico: carmen.gonzalez@minagricultura.gov.co
Extensión: 5011
- Nathaly Andrea Durango Pérez- Profesional Especializada 2028 grado 14
Correo electrónico: nathaly.durango@minagricultura.gov.co
Extensión: 5263
- Ángela Maria Acosta Álvarez- Profesional Especializada 2028 grado 13
Correo electrónico: angela.acosta@minagricultura.gov.co
Extensión: 5140
- Marisol RUBIANO URIBE- Secretaria Ejecutiva 4210 grado 22
Correo electrónico: marisol.rubiano@minagricultura.gov.co
Extensión: 5222

CONTRATISTA

- Willington Rodríguez Arévalo- Contrato No. 20200095 del 18 de enero 2020
Correo electrónico: willigton.rodriquez@minagricultura.gov.co
Extensión: 5684

Enlace para quejas...

¿Tienes una queja o informe de carácter disciplinario?

ESPACIO PARA EL
ABCÉ



Mecanismo para presentar una Queja y Denuncias de Funcionarios en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha dispuesto el Formulario virtual de PQRDS en la página web de la entidad, para la radicación de quejas y denuncias de Funcionarios.

El enlace para la radicación de quejas y denuncias es el siguiente:

<https://pqr.minagricultura.gov.co/pqr.php>

La imagen muestra una captura de pantalla de un navegador web que muestra la página de inicio del sistema de PQRDS del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El navegador muestra la URL <https://pqr.minagricultura.gov.co/>. La página tiene un encabezado con el logo del GOV.CO y menús para TRÁMITES Y SERVICIOS, PARTICIPACIÓN y ENTIDADES. El título principal es "Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural" con el subtítulo "Bienvenido al sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Sugerencias del".

Hay tres secciones de formularios:

- Solicitud PQRS:** Si usted quiere diligenciar su requerimiento, haga clic en Registrar.
- Solicitud anónima:** Si no desea incluir sus datos personales, puede optar por el Registro Anónimo.
- Solicitudes de Información Pública con Identificación Reservada:** Solicitudes de Información Pública con Identificación Reservada De acuerdo con el parágrafo del artículo 4° de la Ley de Transparencia y de Derecho de Acceso a la Información Pública -Ley 1712 de 2014- : Cuando el usuario considere que la solicitud de la información pone en riesgo su integridad o la de su familia, podrá solicitar ante el Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación) el